



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



6. La forma de atención a la diversidad del alumnado.

Referentes normativos:

- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general y con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica, los centros disponen las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación secundaria obligatoria y la titulación correspondiente.

El marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le corresponde por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación.

Se garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Con objeto de mejorar los rendimientos académicos y /o el clima de convivencia, tal y como recoge el Decreto 327, artículo 83, tras las sesiones de evaluación, los equipos docentes podrán solicitar a Jefatura de Estudios, contando con el asesoramiento del Dpto. de Orientación, modificar el agrupamiento del



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



alumnado dentro de los grupos establecidos, así como el cambio de un alumno dentro de los grupos del mismo nivel.

Actuaciones y medidas de atención a la diversidad

- Medidas de atención a la diversidad de carácter general:
 - Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
 - Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.
 - Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.
 - Modelo flexible de horario lectivo semanal.
- Medidas de atención a la diversidad específicas para la educación secundaria obligatoria:
 - Agrupación de diferentes materias en ámbitos.
 - Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo.
 - Oferta de asignaturas optativas propias.
 - Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso.

Programas de atención a la diversidad

- Programas de refuerzo:
 - Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas.
 - Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
 - Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones curriculares no significativas.
 - Adaptaciones curriculares significativas.
 - Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de Diversificación Curricular.